

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

##### POSADAS

Núm. 467

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Esta sesión tuvo por objeto la formación de las listas electorales de compromisarios para la de Senadores, que han de regir durante el actual año de 1905, acordándose que una copia de las mismas se expusiera y permaneciera al público hasta el día 20 del corriente, y se remitiera otra al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla.

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposicio-

nes publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la semana última, y que se cumplieren en la parte que corresponda á este municipio.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes, en cuanto al período de ampliación del presupuesto de 1904.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el mes de Diciembre último, y remitirlo al Gobierno civil de provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar, asimismo, la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al cuarto trimestre de 1904, y remitirla por duplicado á la Contaduría de fondos provinciales, según y á los efectos que están prevenidos.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el Gobierno civil de la provincia, declarando la excepción de que habla el artículo 41 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el expediente que se le remitiera referente al arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el matadero público de esta villa; prestar cumplimiento á lo ordenado por dicha superior autoridad y aprobar el decreto de la Alcaldía, mandando que la recaudación de dicho arbitrio se verificase directamente desde 1.º del actual, con el fin de que los fondos municipales no sufrieren perjuicio alguno.

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta convocada para la contratación del servicio del alumbrado público de esta localidad, durante el corriente año, y que con remisión del expediente original se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el artículo 41

de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que por la Secretaría se continúe la busca de los antecedentes que puedan conservarse en el archivo, relativos al caño de desagüe que atraviesa un huerto de la propiedad de Francisco de la Torre Benavides y otros, y que en el caso de encontrarse ó los suministren los interesados, se dé cuenta de nuevo del expediente respectivo, para resolver lo que proceda.

Conceder á don Aurelio Benavides Páez la licencia que solicita para reformar una de las puertas de entrada de la casa de su propiedad, sita en la calle del Pilar, de esta población.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el Gobierno civil de provincia, para su rectificación con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Julio último, el presupuesto ordinario de este municipio, formado para el corriente año, se convoque con urgencia á la comisión municipal del ramo, y se interese de la misma la terminación de los trabajos en el más breve plazo posible.

Aprobar las cuentas de cargo y data de los fondos pertenecientes á la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, rendidas por el Mayordomo de aquellos don Luis Serrano Guzmán, y que se le devuelvan al mismo para su archivo y custodia.

Quedar enterado de tres comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia, participando su conformidad con la liquidación de descuentos á favor del Tesoro, que se le remitiera por este municipio, y que los que resultan pendientes de ingreso serán saldados lo antes posible.

Aprobar el acta de recepción en favor de este municipio de la barca de esta villa y sus accesorios, establecida para el paso del Guadalquivir, y el

decreto de la Alcaldía, nombrando interinamente barquero á Ramón Hernández Morán, con el salario diario de 2'50 pesetas; que dicho nombramiento se ponga en conocimiento de la autoridad militar á los efectos de la ley sobre provisión de destinos civiles; que de los productos que rinda el servicio de pasaje, se dé cuenta al cuerpo municipal, y se pasen los antecedentes necesarios á la Comisión de Hacienda para que al ocuparse de la reforma del presupuesto ordinario del corriente año, tenga en cuenta el salario de aquel empleado é ingresos que puedan obtenerse por el servicio dicho.

Señalar el día 8 de los corrientes, y hora de las doce, para la formación del alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo del ejército del año actual.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

En esta sesión se dió principio y quedó formado el alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo del corriente año, acordándose fijar al público dos copias autorizadas del mismo, y que se convoque á aquellos por medio de edictos y papeletas para el acto de rectificación de dicho documento.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Manuel Rodríguez Luján el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Francisco Rodríguez Camacho.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en la semana última, y se les preste el debi-

do cumplimiento en la parte que correspondiera a este cuerpo municipal.

Conceder a Francisco Quesada Morán, para ayuda de lactancia de su hijo José Quesada Rodríguez, el socorro mensual de 10 pesetas.

Aceptar y aprobar en todas sus partes el nuevo proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda, para el presente año, y que transcurrido que sea el plazo legal de su exposición al público, se someta a la aprobación de la Junta municipal de este término.

Autorizar la colocación de una lámpara sobre la localidad que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver del adulto José Torronteras Núñez.

Fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse la población para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal administrativa de este término, en el corriente año, y que el repartimiento de las mismas lo fuese por calles, a lo cual se procedió acto seguido, disponiéndose publicar su resultado por medio de edictos, conforme a lo prevenido en el artículo 67 de la ley.

Quedar enterado de la Real orden de 23 de Noviembre último, sobre circulación de alcoholes, y que la misma se traslade íntegra, si ya no se hubiere hecho por la Alcaldía, al arrendatario del impuesto de consumos, para que por el personal del resguardo sean observados los preceptos de dicha soberana disposición a los efectos que en la misma se recomiendan.

Tomar en consideración y aceptar lo propuesto por el Concejal señor Vargas, y en su virtud autorizar al señor Alcalde presidente para que por el sistema de administración ordene las obras que sean necesarias para la plantación de arboleda e instalación de dos enramadas en los embarcaderos de esta villa, para el paso por la barca del Guadalquivir, y que los palos donde apoya el torno de la maroma sean sustituidos por muletas de piedra sillar.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, y que se les preste el debido cumplimiento en la parte que concierne a este municipio.

Quedar enterado de un oficio del señor Teniente de la Guardia civil de la línea de esta villa ofreciendo sus servicios militares y particulares, y que por el señor Alcalde se le conteste dándole las gracias por sus ofrecimientos y que pueda contar con la cooperación de este municipio para todo cuanto se relacione y contribuya al mejor servicio público.

Conceder a Patricio Fernández Siles el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Estrella Fernández Cosano.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el Gobierno civil de la provincia, declarando la excepción de que trata el artículo 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el expediente que se le remitiera referente al arriendo del servicio del alumbrado público de este pueblo en el presente año de 1905, se preste cumplimiento a lo ordenado por dicha autoridad y se anuncie al público la contratación de dicho servicio por todo lo que resta del corriente año, por igual precio y condiciones que sirvieron de base a las dos subastas celebradas, a fin de que si alguna persona quisiera hacerse cargo de expresado servicio, lo solicite por escrito de la Corporación municipal.

Declarar ultimado el padrón de habitantes de este término municipal, formado para el corriente año, y listas en extracto que previene el artículo 19 de la vigente ley Municipal, disponiendo que estas se publiquen como definitivas y se remita en su día a la Excm. Diputación provincial el resumen que preceptúa el 23 de dicha Ley.

Declarar ultimadas las listas de compromisarios para la designación de Senadores que han de regir en el corriente año y que se publiquen como definitivas, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Quedar enterado de una comunicación del Ingeniero Director del servicio agronómico-catastral de esta provincia, dando conocimiento de haber acordado que la tercera Brigada pase a este término a dar principio a los trabajos de formación del catastro de la riqueza rústica y pecuaria, y que por el señor Alcalde se convoque a la Corporación y Junta pericial a sesión extraordinaria para la designación de peritos que auxilien a dicha Brigada en los trabajos de referencia.

Coadyuvar y adherirse a las conclusiones aprobadas por la Asamblea de Alcaldes, celebrada en Valencia el 30 de Octubre último, referentes a no reconocer autoridad a la Junta de gobierno y patronato de médicos titulares para establecer las dotaciones reguladoras de los mismos, y conferir facultades al señor Alcalde de Benifairó de los Valles, como indicador y Presidente de dicha Asamblea, para que en nombre de este Ayuntamiento eleve recurso ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, contra los acuerdos de aludida Junta, y en caso necesario petición a las Cortes para que se declare inconstitucional la reciente Instrucción de Sanidad y reglamento de 11 de Octubre último, por infringirse en ellos el artículo 84 de la Constitución del Estado, los artículos 66 y 67 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y los 72, 74, 78 y otros varios de la vigente Ley municipal que concede a los Ayuntamientos potestad exclusiva para el nombramiento y asignación de sueldos a todos sus empleados, acordándose también remitir certificado de esta resolución al señor Alcalde de Benifairó de los Valles, a los fines correspondientes.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana última, y que se les preste el debido cumplimiento en la parte respectiva a este municipio.

Aceptar y proceder al pago de una nómina remitida por la Excm. Diputación provincial de los haberes devengados durante el anterior trimestre por las nodrizas externas de la casa Central de Expósitos residentes en esta localidad, y que se devuelva diligenciada al centro de que procede, para que su importe de 45 pesetas sea compensado a este Municipio en el contingente del cuarto trimestre del año último.

Declarar ultimada la formación de secciones para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de este término en el corriente año, y se convoque por el señor Alcalde a sesión extraordinaria para proceder a dicho sorteo, según previene el art. 68 de la Ley.

Acceder a lo solicitado por don Sebastián Carmona Cuevas, y en su virtud que se devuelva al mismo la fianza de 373'50 pesetas que constituyera en arcas municipales, para responder del cumplimiento del contrato de arriendo del servicio del alumbrado público de esta población en el pasado año de 1904.

Que luego que por Nicolás Santiago León se justifiquen las causas por que se haya hecho cargo de la niña María Dolores Márquez Jurado, y que la misma es huérfana de padre, o la ausencia de éste, se resolverá sobre el auxilio que para la misma pretende.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

En esta sesión se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos de este pueblo, formado para el reemplazo del ejército del corriente año, acordándose la exclusión de José Ruiz Agüera, por hallarse comprendido con preferente derecho en el de Lubriá, y la inclusión de Manuel Delis Martín y Miguel Durán Martínez.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 2 de Febrero de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

POZOBLANCO

Núm. 558

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre de 1904, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó abonar a don José Caballero Cabrera 27'06 pesetas por cincuenta y cinco varas y setenta y dos centímetros de terreno de su propiedad, que cede a la vía pública colindante con la ermita de San Gregorio.

Se acordó que la Comisión de policía urbana, acompañada del Perito municipal, pase a practicar la alineación y justiprecio de un solar, propiedad de don Bartolomé Caballero de Gracia, en las calles Nieto y Cronista Sepúlveda, y que verificado, se de cuenta al Ayuntamiento.

Se acordó ratificar el pago hecho por el señor Alcalde a don Federico Martínez, recaudador de mesta, importante 50 pesetas.

Se dió lectura de una comunicación del señor Jefe del segundo depósito de caballos sementales y se acordó se instale una parada provisional en esta población, compuesta de tres hombres y tres caballos, y se haga saber a dicho señor para su conocimiento.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado en sesión de 16 de Julio último, respecto a adquisición de terreno para la construcción de la cárcel del partido y cuartel de la guardia civil.

Se dió lectura de una comunicación de don Miguel Rubio Sánchez, aceptando el nombramiento de Practicante municipal, acordándose hacerlo público para que los pobres que disfruten de la beneficencia municipal puedan utilizar sus servicios.

Se dió lectura del informe que la Comisión municipal de presupuestos y cuentas emite para la aprobación de las correspondientes al ejercicio de 1903, acordándose, a propuesta del señor Presidente, fijar el cargo de repetidas cuentas municipales en pesetas 228.950'06; la data en 171.246'68, y la existencia para el ejercicio de 1904 en 57.703'38 pesetas.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas en los meses de Octubre y Noviembre, y se acordó se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de las especies de consumos que comprende la primera sesión celebrada el día 21 del mes de Noviembre último.

Se acordó gratificar a los oficiales y auxiliares de Secretaría con 250 pesetas por los trabajos que en esta época pesan sobre los mismos.

Se acordó pagar las cantidades siguientes del capítulo 3.º, art. 8.º: 6'75 pesetas por composición de herramientas del cementerio municipal; del 9.º, 12, 52'50 por bagajes facilitados a la guardia civil; del 1.º, 8.º, 90'55 por gastos menores; del 7.º, 3.º, 8'50 por conducción de un preso pobre y enfermo a la estación de Espiel; del

3.º, 5.º, 17'50 por pago de extinción de animales dañinos; del 5.º, 4.º, 12'50 por socorros á órdenes religiosas, y del mismo capítulo y artículo 10 pesetas por socorros á pobres transeuntes.

Se acordó aprobar el resumen de cobros y pagos del mes de Noviembre último, la distribución de fondos del presente mes, y se facultó al señor Alcalde para que libere las obligaciones del presente mes que tengan consignación en el presupuesto.

Sesión del día 11

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior y de la celebrada por la Junta municipal el día 9 del actual, siendo aprobados y ratificados los acuerdos de ésta última.

Se acordó proceder á la limpieza de la calle Toro, desde la esquina de la casa de Francisco Peralvo, hasta el cruce de las del Risquillo y San Gregorio baja.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales, y nombrar para entregarlo en las oficinas de Hacienda, al oficial de esta Secretaría don Emilio Gozávez Aura, y que se abonen los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º

Se acordó conceder un plazo hasta 1.º de Agosto próximo para que los interesados en la cesión de terreno que se hace de un trauce del arroyo de la Condesa puedan construir el caño de indicado arroyo, y abonen á estos fondos lo que á cada uno correspondía.

De orden del señor Presidente se dió lectura de una moción dirigida al Ayuntamiento, suscrita por el Concejil don Juan Bermejo Muñoz, que consta de las siguientes proposiciones:

1.ª Declarar inútil para el servicio á que está destinado el edificio, propiedad de este Ayuntamiento, señalado con el número 3 de la calle Real, de esta villa, en donde se halla instalada la cárcel de partido.

2.ª Que acordado así se proceda sin pérdida de tiempo á instruir expediente para solicitar la autorización para la venta de repetido inmueble, ajustándose á lo que preceptúa la Real orden de 19 de Junio de 1901 y demás disposiciones legales, anunciándose convenientemente á este vecindario por edictos é inserción de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Que de ser concedida la autorización para enagenar se dé cuenta al Ayuntamiento ó á la Junta municipal, según proceda, para acordar las condiciones de subasta, ateniéndose á lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª Que los ingresos se destinen á cubrir los gastos que han de originarse á este Ayuntamiento con la construcción de la nueva cárcel y casa-cuartel para la guardia civil; y

5.ª Que se faculte á la Alcaldía para que, una vez acordada la formación del expediente, lleve á cabo los requisitos que se previenen en éste para su más pronta terminación, dando cuenta á la Corporación cuando lo estime oportuno. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad estar conforme con lo que en citada moción se propone; que la misma conste íntegra en el acta de esta sesión, que se saque copia certificada de ella y de este particular para que obre por cabeza del expediente que se instruya, facultando al Alcalde para que lleve á cabo la instrucción del mismo.

Se acordó que en cumplimiento al capítulo 3.º de la Ley municipal, se proceda á la rectificación del padrón vecinal.

Del mismo modo se acordó socorrer á Antonio Rubio Jurado con la suma de 15 pesetas para trasladarse á la capital, para ser curado de la enfermedad que padece.

Por el señor Presidente se manifestó que el arriendo sobre el impuesto establecido sobre puestos públicos de venta terminaba el día 31 y se estaba en el caso de acordar sobre el particular para el próximo año. Enterado el Ayuntamiento acordó que referido impuesto se denomine «Derechos municipales de degüello de reses en el matadero público»; que se autorice al señor Alcalde para que instruya el oportuno expediente; que la subasta tenga lugar el día 28 del actual; que el tipo sea para el año por que se arrienda de 1 200 pesetas; que se anuncie convenientemente, y que se dé cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones antes de celebrarse la subasta.

Sesión del día 18

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones sobre el arriendo del impuesto «Derechos municipales por degüello de reses en el matadero público», acordándose asista á la subasta el Concejil don Agapito Muñoz.

Se dió lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que acompaña una relación de descubiertos que se dice tiene este Ayuntamiento de conformidad con el tomado en sesión de 4 de Octubre último.

Se acordó abonar á don Bartolomé Caballero 270 pesetas por los nueve metros de terreno que cede en beneficio de la vía pública, conforme con el dictamen de la Comisión municipal de policía urbana.

Asimismo se acordó fijar en 15 céntimos de peseta el precio de la vara cuadrada del terreno que don Antonio Tirado Herrero toma en el camino de Dos Torres, colindante con un cerrado de su propiedad, y que su importe de 14'40 pesetas abone expresado señor á los fondos municipales.

Se acordó practicar la poda del arbolado público y del cementerio municipal.

Asimismo se acordó librar del capítulo primero, artículo segundo, pesetas 212'90 por el material de oficinas y efectos timbrados invertidos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Igualmente se acordó se arrienden de nuevo las yerbas de la Dehesa boyal, por término de dos meses, por no haberse recibido aún la autorización solicitada para su roturación.

Por el señor Presidente se propuso que, poseyendo este Ayuntamiento un solar en la calle Santa Ana sin destino alguno en la actualidad, convendría utilizarlo para construir una escuela pública, acordando la Corporación pase el Perito municipal y practique la mensura de aquel y se remita nota al señor Arquitecto provincial para que ajuste al mismo un plano destinado á dicho fin.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que con motivo de las Pascuas de Navidad libere sus haberes á los empleados del municipio, correspondientes al presente mes.

Sesión del día 25

Sin efecto por falta de número de Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó la relación rectificadora de los cupos de consumos que aparece en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Octubre último, fijándose el de esta población en 50.268'60 pesetas.

Asimismo se dió lectura de la que aparece en el BOLETIN OFICIAL del 2 del actual, del que resulta que el cupo de consumos de esta población para el año próximo asciende á pesetas 55.468'80.

Se practicó la liquidación correspondiente, y resultando que con motivo de la subida de la subasta de las especies de consumos que comprende la primera sección y no resultando déficit para cubrir el cupo de consumos y recargos, se acordó aprobar el expediente instruido al efecto y no haber lugar á solicitar la autorización de que trata el artículo 301 del Reglamento.

Sesión extraordinaria del día 19

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo Muñoz.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, acompañando el presupuesto adicional para que sean subsanados los defectos de que adolece.

De orden del señor Presidente se dió lectura de la rectificación llevada á cabo en expresado presupuesto, y se acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para su aprobación.

Pozoblanco 4 de Febrero de 1905.— El Secretario, Antonio Cabrera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pozoblanco 7 de Febrero de 1905.— El Secretario, Antonio Cabrera.— V.º B.º: El Alcalde, José Cejudo.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 725

Don Salvador Moyano y Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, respectivas al ejercicio del presupuesto de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Cañete de las Torres 27 de Febrero de 1905.—S. Moyano.

## JUZGADOS

### ZUHEROS

Núm. 715

Don Evaristo Poyato y Arrebola, Juez municipal suplente de esta villa y en funciones por indisposición del señor propietario.

Hago saber: que en la ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil promovido por Manuel Camacho Vadillo, como representante legal de su menor hija Trinidad, contra Rafael Pérez Zafra, ambos de esta vecindad, para hacer efectivas ciento veinte y cinco pesetas por legado testamentario de María del Socorro Cantero y Porras, y costas, se saca á pública subasta la finca siguiente, embargada al Pérez Zafra:

La mitad de una casa, sita en la calle L'ana, de esta villa, proindivisa con la otra mitad que pertenece á don Antonio Pérez Arévalo; el todo de ella linda por su derecha otra de Nicolás Palou Porras, por la izquierda otra de don Antonio Pérez Arévalo y por el fondo de don Juan Romero Poyato; se halla marcada con el número setenta y uno de orden, y su fachada principal y única puerta de entrada mira al Norte, cuya mitad de casa ha sido valorada en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, tipo de subasta 650

Quien quisiere hacer postura á expresado inmueble, acuda á la Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de Marzo, á las doce, admitiéndose por las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del precio de la finca, en la mesa judicial, y una vez aprobado el remate, la total diferencia de aquél. Se advierte que los licitadores deberán conformarse con el título de propiedad que está arreglando el ejecutante, consistente en el expediente posesorio, sin tener derecho á exigir otros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Zuheros á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Evaristo Poyato.—El actuario, Gregorio Padillo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 661

IMPUESTOS MINEROS.—PRIMER TRIMESTRE DE 1905

Relación de las minas que aparecen en explotación, según lo declarado por sus dueños ó explotadores, en el cuarto trimestre del año anterior, cuyos datos se publican en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 41 del vigente reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, con objeto de que pueda reclamarse contra ellos aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO ó EXPLOTADOR	Número de QQ. métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	Valor del mineral. Pesetas.	Importe del 8 por 100. Pesetas.	Nombre del comprador.	Residencia.
520	2466	Santa Bárbara	Plomo	Fuente Obejuna	D. Domingo Muguerra	1.665	19 66	32 740	982 20	Sociedad M. y M.	Peñarroya
554	2666	Los Eneros 2.º	Idem	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	9.770	23 93	233 885 50	7.016 56	La misma	Idem
556	2489	Nra. Sra. de los Dolores	Idem	Hornachuelos	Sdad. Thé Rincón Silver Lead Mines Limited	2.875	35 y 5	16 925	507 75	G. Dumont A. Freres	Liege
575	737	Casiano de Prado	Idem	Posadas	Sociedad E. M. de Santa Bárbara	6.500	7 30 y 33 20	74 645	2 239 35	»	»
599 y 600	2258 y 2318	Dificultades y Amelia	Idem	El Viso	C.ª de Aguilá y D. Manuel G. de la Concha	1.382 90	28 32	39.163 73	1.174 91	Fundación El Porvenir	La Unión
694	2764	Demetrio	Idem	Alcaracejos	Sociedad anónima La Anglo Vasca	9.543	32 20 y 24 70	266.634 60	7.981 03	»	»
976	2949	Vizcaya	Idem	Idem	Sociedad anónima Los Aima enes	1 700	88 60	65.620	1.968 60	»	»
744	2766	Terreras	Idem	V.ª del Duque	Sociedad anónima La Argentifera	10.436	29 10 y 19 10	226.034 60	6.802 19	»	»
634	2622	San Rafael	Idem	Idem	La misma	4.292	20 20 y 11 40	77.398 40	2.336 95	»	»
451	2485	Salvador	Idem	Idem	La misma	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
729	2939	Sur	Idem	Idem	La misma	2 000	40 50	81.000	2.430	»	»
789	2936	Tres Naciones	Idem	Idem	Sociedad anónima de Alcaracejos	100	18 10	1.810	54 30	»	»
795	2948	España	Idem	Idem	La misma	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
1096	3790	Cinco Amigos	Galena y zinc	Posadas	Sociedad minera Dos Naciones	6.905	25 y 4	40.325	1.209 75	G. Dumont A. Freres	Liege
1038	3647	Nueva Carmen	Hierro	Luque	Compañía minera El Sa'obral	10.158	0 35	3.552 50	106 59	»	»
926	3295	Francisco	Idem	Idem	La misma	200	0 35	70	2 10	»	»
1592	4991	San Sixto	Bismuto	Conquista	D. Pablo Linares Rapet	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
985	3553	Santa Sofía	Antimonio	Espiel	Sdad. Thé Andalucian Antimony Mines Lted	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
1071	3639	Cerro Muriano	Cobre	Obejo	Sdad. Thé Córdoba Exploration C.ª Limited	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
1151	3932	La Sorpresa	Hierro	Montoro	D. Julián Jiménez Cerdón	2.200	1	2 200	66	»	»
721	2798	La Positiva	Plomo	Almodóvar	Miguel Palomino é Jover	00 00	00 00	00 00	00 00	»	»
624	2595	Los Ingleses	Idem	V.ª del Duque	Sociedad anónima Los Almadenes	800	20 05	16.040	481 20	»	»
TOTALES.....						70.518 90		1.178.649 63	35.359 48		

Córdoba 22 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 716

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 1.º de Marzo de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi conocimiento: El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Elecciones provinciales

En la imprenta del Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

- Actas de votación.
- Copias de actas de idem.
- Pliegos de cabeza y fondo para la lista de votantes.
- Certificaciones del resultado del escrutinio.
- Oficios de nombramientos de Interventores.
- Oficios remitiendo copias de actas.
- Oficios remitiendo certificados del resultado del escrutinio.
- Sobres remitiendo copias de actas.
- Sobres remitiendo certificados del resultado del escrutinio.
- Propuestas por secciones para la designación de Interventores.
- Propuestas por distritos para la designación de Interventores.
- Credenciales para el Interventor que concurre al escrutinio general.
- Certificados de electores fallecidos.

También se hallan de venta los impresos de

QUINTAS

Imprenta del DIABLO DE CORDOBA